

 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Fecha: 01/2022</b>
	<b>CÓDIGO: F-CAL 006</b>
	Página 1 de 3
<b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>	

ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA						No: R 158
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de Norma		
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 29-02-2024

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS, CIENCIAS ECONÓMICAS, SALUD Y BIENESTAR E INNOVACION Y DESARROLLO.**

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA- en adelante U DE COLOMBIA- en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el literal a) del artículo 26 del Estatuto General de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA establece que es función del Rector *cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones y actos de la Asamblea de Corporados, los Consejos Superior y Académico.*
2. Que el literal d) del artículo 39 del Estatuto General, dispone que será miembro de cada Consejo de Facultad, un estudiante elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un periodo de dos (2) años.
3. Que el parágrafo del mencionado artículo 39, establece como requisitos, los mismos establecidos para los representantes ante el Consejo Académico; es decir:

“El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente en un programa de pregrado, haber cursado y aprobado mínimo el 25% y máximo el 75% de los créditos del plan de estudios del programa académico en el cual esté matriculado y tener un promedio crédito acumulado mayor o igual a tres punto ocho (3.8) o superior. No haber sido sancionado disciplinariamente y no haber tenido desde un (1) año antes de su elección o tener durante el período de representación, vínculo laboral o contractual con la CORPORACIÓN. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas académicos de la CORPORACIÓN, para un período de dos (2) años.”

 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Fecha: 01/2022</b>
	<b>CÓDIGO: F-CAL 006</b>
	Página 2 de 3
<b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>	

4. Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario convocar a la elección de los representantes de los estudiantes para las facultades de Ciencias Sociales y jurídicas, Ciencias Económicas, Salud y Bienestar y la Facultad de Innovación y Desarrollo.

En consecuencia,

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Convocar a elección del representante de los estudiantes ante los Consejos de las facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Económicas, Salud y Bienestar e Innovación y desarrollo.

**Artículo Segundo:** Las listas de elegibles para la inscripción de planchas se enviarán al correo electrónico de cada estudiante y estarán publicadas en la página web de la institución en el link: <http://www.udecolombia.edu.co/lista-de-elegibles/>.

**Artículo Tercero:** Los estudiantes que deseen postularse como candidatos podrán inscribir sus planchas entre el 18 y el 23 de marzo de 2024 a través del correo electrónico [auxsecretariageneral@udecolombia.edu.co](mailto:auxsecretariageneral@udecolombia.edu.co), diligenciando el formato establecido para tal fin, el cual se enviará al correo electrónico de cada estudiante y estará disponible en la página web de la institución en el link: <https://www.udecolombia.edu.co/formatos-estudiantes/> "Plancha para la inscripción de representantes".

**PARÁGRAFO:** Con la inscripción de la plancha, el estudiante otorgará autorización expresa del uso de sus derechos de imagen a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA, para la debida difusión de los tarjetones para el proceso electoral objeto del presente documento.

**Artículo Cuarto:** La jornada de votaciones se llevará a cabo por medio virtual desde el día 05 de abril a las 7:00 a.m. hasta el 06 de abril a las 8:00 p.m. y para ello los estudiantes recibirán en su correo electrónico y grupos de WhatsApp un link que los llevará directamente a los tarjetones y podrán realizar la votación correspondiente.

Si por alguna razón un estudiante no ha recibido dicho link antes del 5 de abril de 2024 a las 7:00 a.m., deberá comunicarlo al correo electrónico [sistemas@udecolombia.edu.co](mailto:sistemas@udecolombia.edu.co).

**Artículo Quinto:** Se faculta al Comité de Rectoría para realizar los escrutinios correspondientes y divulgar los resultados mediante Resolución Rectoral.



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 1

Fecha: 01/2022

CÓDIGO: F-CAL 006

Página 3 de 3

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA**

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA

Rectora

FELIPE RESTREPO FREHYDELL

Secretario General